

RELACION QUE SE CITA

Secretarías de segunda categoría

| Vacante | Causa de la misma | Turno |
|--|--|--|
| Torrente (Valencia) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial») | Jubilación de don José Fos Femenia. | Concurso de ascenso entre Secretarios de tercera categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. |
| Alcalá de Henares (Madrid) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado (artículo 27 «Diario Oficial») | Modificación de categoría (Orden de 28-2-1963) | Oposición restringida. |
| Badajoz número 2 | Traslado de don Alfonso Orozco Antequera | Concurso de traslado entre Secretarios de segunda categoría por antigüedad de servicios efectivos en la misma. |

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Oficial segundo administrativo y otra de Peón para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos (Ciudad Lineal), dependiente de la Dirección de Material de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo y otra con la de Peón, para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos (Ciudad Lineal), dependiente de la Dirección de Material de este Ministerio, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.^a Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años, para la categoría de Oficial segundo administrativo, y los dieciséis años para la de Peón, y no los treinta y seis, para ambas categorías, en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.^a Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.^a El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fueran de dicho plazo.

4.^a Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.^a Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.^a El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.^a En los exámenes se exigirán los conocimientos necesarios adecuados a las funciones a desempeñar.

8.^a De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.^a Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las propias de las categorías de que se trata.

Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Milli-

tares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Para el Oficial segundo administrativo, sueldo base mensual de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), y para el Peón, jornal diario de sesenta pesetas (60); de acuerdo con la tabla de salarios aprobada por Orden ministerial 2972/1963, de 26 de julio de 1963 («Diario Oficial» 150).

b) Para el Oficial segundo administrativo, plus especial de setecientos veinte pesetas (720) mensuales, y para el Peón, de dieciocho pesetas (18) diarias; establecido por Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo o jornal que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en la materia de previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes para el Oficial segundo administrativo, y de una semana para el Peón, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes al Tribunal de exámenes deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 7 de noviembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Tajo para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de

3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en los referidos Cuerpos los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian las vacantes de Jefes de los Servicios Hidráulicos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife

Se anuncian las vacantes de Jefes de los Servicios Hidráulicos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, para que puedan solicitarlas por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar también que, como dichas vacantes corresponden a plazas que se sirven en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reingreso en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1966 por la que se abre nuevo plazo para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio siguiente), la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, agregada posteriormente a esta cátedra, la de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Cádiz), y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios para la citada cátedra de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1965.

Segundo.—Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 5 de octubre de 1966, figuren admitidos a las oposiciones para las dos cátedras citadas, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse con derecho a opositar a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 24 de octubre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de octubre de 1966 por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir la plaza de Maestro de taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Maestro de taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza, dotadas con el sueldo y demás retribuciones que para el Cuerpo de los de su clase establecen la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, de conformidad con lo determinado en el artículo 17, 1.º, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1963, y ar-

tículo 1.º, 3, del Decreto 1754/1963, de 4 de julio, y de acuerdo con lo informado por la correspondiente Ponencia de la Comisión Superior de Personal en sesión del día 6 de julio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición libre para la provisión de dicha plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Decreto de 28 de marzo de 1936 regulador de la provisión de vacantes de Maestros y Ayudantes de taller, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y supletoriamente por el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia del concurso-oposición lo serán en propiedad y con carácter definitivo, quedando integrados quienes los obtengan en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3.ª La oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal designado en la forma que señala la norma octava, y constará de los ejercicios que detalla la norma 12.

II. REQUISITOS

4.ª Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos veintiún años.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.
- En el caso de aspirantes religiosos, contar con la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

5.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirijan su solicitud al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquélla el domicilio del aspirante, número de su Documento Nacional de Identidad y el compromiso, caso de ser nombrado, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Igualmente deberán manifestar en las instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma cuarta, dentro del plazo de presentación de solicitudes, ajustándose para ello a la siguiente formulación:

Declaro que:

- Soy español y mayor de edad.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que me inhabilite para el servicio.
- No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carezco de antecedentes penales.
- Observo buena conducta.
- Me comprometo, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Tengo cumplido el deber del Servicio Social (o me encuentro exenta de su prestación), si se trata de aspirantes femeninos, y
- Cuento con la necesaria autorización del Ordinario de la Diócesis, si se trata de aspirantes religiosos.

A las instancias de acompañarán, en originales, o copias debidamente compulsadas, los documentos acreditativos de la posesión de alguno o algunos de los méritos señalados en el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1936 (Pensiones disfrutadas en el extranjero. Medallas obtenidas en Exposiciones nacionales o internacionales. Premios o accésit obtenidos en tales Exposiciones u otros Concursos. Otros méritos artísticos.) Los documentos que se acompañen se reseñarán al margen de la instancia, sin que puedan ser tomados en consideración otros méritos que los probados documentalente.

6.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizadas para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Gobiernos